AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de febrero de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 176**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 7/2013** del Área de Contratación, relativo al **contrato de Servicios de montaje - desmontaje, preparación del material de 35 mm y proyección de los largometrajes que conformarán el Festival Internacional de Cine Clásico de Granada "Retroback 2013",** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, aceptando propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios de montaje - desmontaje, preparación del material de 35 mm y proyección de los largometrajes que conformarán el Festival Internacional de Cine Clásico de Granada "Retroback 2013", a la empresa BALLEROCA S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 5.289,30 €, que se incrementa en 1.110,75 €, correspondientes al 21% de Iva, lo que supone un presupuesto total de SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS € **(6.400,05 €).**

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 902 33401 22699 denominada GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL TEATRO M.I.C., del presupuesto de 2013."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cinco de febrero de dos mil trece**.

Vº Bº
EL ALCALDE